

CIUDAD DE MÉXICO, 27 DE NOVIEMBRE DE
2025

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

PONENCIA III

EXPEDIENTE: CNHJ-PUE-328/2025

PARTE ACTORA: DANIEL TORRES GARCÍA

PARTE ACUSADA: NORMA ROMERO
MORALES

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
DESECHAMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto de morena, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y de conformidad con el **Acuerdo de Desechamiento** emitido por esta CNHJ el 27 de noviembre de 2025, en el expediente al rubro indicado para los efectos emitidos en el mismo, queda fijado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula para la notificación de las partes y terceros interesados, siendo las 18:00 horas del 27 de noviembre de 2025.



**LIC. ELIDIER ROMERO GARCÍA
SECRETARIO DE PONENCIA III
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

PONENCIA III

EXPEDIENTE: CNHJ-PUE-328/2025

PARTE ACTORA: DANIEL TORRES GARCÍA

PARTE ACUSADA: NORMA ROMERO
MORALES

ASUNTO: ACUERDO DE DESECHAMIENTO

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del auto de prevención dictado en el expediente al rubro indicado por medio del cual se requirió a la parte actora del mismo para que subsanara los defectos u omisiones de su escrito inicial de queja.

De lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los requisitos de procedibilidad establecidos en el Título Sexto del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena², la citada Comisión Nacional determina el **desechamiento** del recurso de queja, motivo del presente acuerdo.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Que una vez fenecido el plazo de tres días hábiles otorgado a la parte promovente del escrito inicial de queja, mediante el acuerdo referido, **no fueron subsanadas las deficiencias y omisiones ni cumplimentado lo solicitado.**

En consecuencia, se actualiza para el presente asunto lo previsto en el artículo 21 párrafo tercero del Reglamento de la CNHJ que a la letra dice:

¹ En adelante Comisión Nacional o CNHJ.

² En adelante Reglamento.

“Artículo 21. (...).

(...).

La o el quejoso deberá desahogar la prevención hecha por la CNHJ, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le haya hecho la notificación de dicha prevención y en caso de no hacerlo, el recurso de queja se desechará de plano. Asimismo, si la contestación a la prevención formulada no subsana en tiempo y forma lo requerido, el recurso de queja se desechará de plano.

(...)”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° inciso o., 54° y 56° del Estatuto de morena y Título Quinto y Sexto del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

- I. **El desechamiento** del recurso de queja presentado por **el C. Daniel Torres García** en conformidad con los artículos 54° del Estatuto de morena y 21, párrafo tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
- II. **Agréguese y archívese** el presente auto en el expediente en que se actúa, en los términos expuestos.
- III. **Notifíquese** el presente acuerdo al promovente del recurso de queja, el **C. Daniel Torres García** para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a la dirección postal y/o de correo electrónico que para tal efecto hayan señalado en su escrito de queja, así como a las que obren en los archivos físicos y/o electrónicos de este Órgano Jurisdiccional con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto del partido político morena y del TÍTULO TERCERO del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
- IV. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este Órgano Jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a la parte actora y demás interesados con fundamento en los artículos 59° y 60° inciso b. del Estatuto de

morena vigente y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA